



CUT: 246612-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0005-2025-ANA-AAA.CHCH-ALA.G

Nazca, 20 de enero de 2025

DENEGACIÓN (Incumplimiento de requisitos)

SOBRE LA SOLICITUD DE LICENCIA DE USO DE AGUA

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 246612-2024 tramitado por NEMECIA ZUÑIGA ZAMORA, solicitando formalización del uso del agua mediante el otorgamiento de licencia de uso de agua, en el marco del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI.

CONSIDERANDO:

Que, el Art.15° numeral 7° de la Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua, otorga Licencia de Uso de Agua a través de sus órganos desconcentrados; y ; el Art. 44° en concordancia con el Art. 64° de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Nacional del Agua.

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI se regula el procedimiento de formalización del uso de agua, disponiendo mediante el otorgamiento de Licencias de uso de agua, aplicable a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con un derecho de uso de agua al 31 de Diciembre del 2024, disponiendo los requisitos en el artículo N° 04 del citado Decreto.

Que, con Carta N° 0722-2024-ANA-AAA.CHCH-ALA.G del 03/12/2024, se le otorgó, al administrado, un plazo de diez (10) días hábiles, para el levantamiento de las observaciones al pedido de formalización de licencia de uso de agua.

Que con Carta N° CARTA S/N, del 12/12/2024, el administrado presentó información para el levantamiento de las observaciones.

Que, la Administración Local de Agua Grande mediante Informe N° 0004-2025, del 15.01.2025 concluye que el administrado no presentó información que sustente el levantamiento de observaciones para continuar con el trámite.

De conformidad con el literal u), artículo 48 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, y el literal b), del numeral 3.2, del artículo 3, del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-

Denegar el pedido de formalización del uso del agua, presentada por el señor (a) NEMECIA ZUÑIGA ZAMORA

ARTICULO SEGUNDO.-

Notificar la presente resolución al solicitante y publicar en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

GERMAN FLORES ARIZACA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA GRANDE